Jueves 13 de Diciembre de 1984 Número 149

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

ADMINISTRACION:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4
Teléfono: 21 10 63

PRECIOS DE SUSCRIPCION:
Un trimestre ... ... 1.000 ptas.
Un semestre ... ... 2.000 »
Un año ... ... 3.000 »

ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea ... ... 50 ptas.
Franqueo concertado, 06/3

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

E D I C T O

En el juicio ejecutivo número 573/84, se ha dictado sentencia con el siguiente encabezamiento y parte dispositiva.

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Iltmo Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Avila y su partido, ha visto estos autos de juicio ejecutivo número 573/84 seguidos a instancia de la Comunidad de Propietarios «Paseo de San Roque, números 40/42», dirigida por el Letrado don Alejandro Peralta Ramos y representada por la Procuradora doña Beatriz Fernández Blanco Ruiz Gómez, contra don Miguel Angel Jiménez Prieto, dirigido por el Letrado don Juan José Calvo Martín y representado por la Procuradora doña Beatriz González Fernández, y contra doña Manuela Vázquez Muñoz, en situación de rebeldía procesal sobre reclamación de 1.508.516 pesetas de principal y 400.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de liquidación en base a letras de cambio protestadas.

FALLO: Que desestimando la excepción de pago alegada por el demandado don Miguel Angel Jiménez Prieto, representado por la Procuradora doña Beatriz González Fernández, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de los demandados don Miguel Angel Jiménez Prieto y su esposa doña Manuela Vázquez Muñoz, hasta hacer trance y remate de los mismos y con su producto, entero y cumplido pago a la demandante Comunidad de Propietarios Paseo San Roque, 40/42, de la cantidad de un millón quinientas ocho mil quinientas dieciséis pesetas de principal, dos mil ciento ochenta pesetas de gastos de protesto de las letras de cambio presentadas y los intereses legales correspondientes desde las fechas de los respectivos protestos hasta su completo pago, condenándoles además a dichos demandados al pago de las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, que a la demandada rebelde le será notificada en la forma prevenida en la Ley, salvo que dentro del término de cinco días se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Ildefonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde, se libra la presente en Avila, a veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario, *Ilegible.*

—3.401

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

E D I C T O

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en el juicio declarativo de menor cuantía número 433/82, seguido a instancia de don Salvador Alonso Otero, contra don Víctor Muñoz Marcos y otro, aquél en paradero desconocido, se le emplaza por el presente edicto señalándole el término de nueve días para comparecer en dicho juicio con apercibimiento que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Avila, a uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario, *Ilegible.*

—3.452

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

E D I C T O

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 473/84, se ha dictado

Nota de la Administración del Boletín Oficial

Se recuerda a los señores suscriptores del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que la suscripción correspondiente al año 1985, deberá ser abonada antes del día 31 de diciembre de 1984.

Serán BAJAS, las que no se hayan recibido para esa fecha. No se remiten números atrasados.

LAS NUEVAS TARIFAS DE SUSCRIPCION SON LAS SIGUIENTES: Anual, 3.000 pesetas; Semestral, 2.000 pesetas; Trimestral, 1.000 pesetas.

sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a veintiséis de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.— El Iltmo. Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, representada por el Procurador doña Francisca Luisa Gómez Salas, y dirigida por el Letrado, don Jesús Jiménez Berrón, y de la otra como demandados don Carlos Martínez Gómez y doña Generosa Díaz Carabias, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don Carlos Martínez Gómez y doña Generosa Díaz Carabias, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 215.315 pesetas, de principal y de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento.

Notifíqueseles esta sentencia publicando su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, Ildefonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido la presente en Avila, a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.— El Secretario, *Ilegible*.

—3.474

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE PIEDRAHITA

E D I C T O

Don Carlos Valle y Muñoz Torrero, Juez de Primera Instancia de Piedrahita y su Partido.

HACE SABER: Que en el juicio ejecutivo número 33/84 de este Juzgado, sobre reclamación de 288.500 pesetas por principal y costas, seguido a instancia de Hermanos Jiménez López, representados por el Procurador don Onésimo Avezuela de la Fuente, contra don Carmelo Carretero Rodríguez y don Francisco-Javier y don Juan Carretero Gutiérrez, se ha acordado anunciar por término de veinte días, la primera subasta de los muebles que al final se describen, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 25 de enero de 1985, a las once treinta horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.—Los bienes han sido tasados en un millón cien mil pesetas, que servirá de tipo para la subasta y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.—Para tomar parte, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, de lo que está relevado el ejecutante si participa en la subasta.

3.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el número anterior o acompañando resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

4.—Antes de aprobarse el remate, podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

5.—La consignación del precio por el rematante deberá verificarse dentro del tercer día de la celebración de la subasta.

En prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala el día 1.° de febrero de 1985, a las once treinta horas en este Juzgado para la celebración de segunda subasta, bajo las anteriores condiciones y con rebaja del 25 por 100 de la tasación. Y, si a esta segunda subasta no concurriera ningún postor, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 8 de febrero de igual año y hora de las once treinta.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

Un tractor marca John Deere, modelo 3.140-DT, matrícula AV-14220-VE.

Dado en Piedrahita, a veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario Judicial, *Ilegible*.

—3.365

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE PIEDRAHITA

E D I C T O

Don Carlos Valle y Muñoz Torrero, Juez de Primera Instancia de Piedrahita y su Partido.

HAGO SABER: Que por providencia de esta fecha dictada en el Juicio Universal sobre declaración de quiebra del fallecido comerciante de Barco de Avila, don Faustino Gómez Hernández, seguido con el número 20 de 1970 en este Juzgado de Primera Instancia, he acordado la celebración de Junta General de acreedores, cuyos créditos han sido ya reconocidos, para el nombramiento de nuevos Síndicos que sustituyan al fallecido don Sinforiano Moreno del Bosque, y a don Jesús Sánchez Sánchez, dado su delicado estado de salud y avanzada edad. Y, por medio del presente edicto se convoca a los acreedores de dicho quebrado cuyos créditos han sido reconocidos para su asistencia a la Junta General que tendrá lugar el próximo día dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y cinco a las doce horas en los locales del Cine «Lagasca», de la localidad de Barco de Avila (Avila), en cuyo momento deberán acreditar su personalidad personalmente o por medio de representante autorizado con poder bastante, bajo apercibimiento de que por falta de asistencia les seguirá el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Piedrahita, a trece de

noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Juez de Primera Instancia, Comisario de la Quiebra, *Ilegible*. —El Secretario Judicial, *Ilegible*.

—3.366

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE PIEDRAHITA

E D I C T O

Don Ernesto Mangas González, Juez en Prórroga de Jurisdicción del Juzgado de Primera Instancia de Piedrahita y su Partido.

HAGO SABER: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 38/83, tramitados en este Juzgado, fue dictada sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

«SENTENCIA: En la villa de Piedrahita, a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Sr. D. Carlos Valle y Muñoz-Torrero, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de esta Villa y su Partido, ha visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía número 38/83, que han sido promovidos por la Procuradora de los Tribunales, doña María del Carmen Mata Grande, en nombre y representación de don Juan Mirón Martín, asistida del Letrado don Gregorio Hernández Sánchez, frente a don Antonio Moreno Perea, declarado rebelde en estos autos y versando el litigio sobre resolución de arrendamiento de obra y reclamación de cantidad.

FALLO: Que estimando como estimo la demanda presentada por la Procuradora de los Tribunales doña María del Carmen Mata Grande, en nombre y representación de don Juan Mirón Martín, frente a don Antonio Moreno Perea, en rebeldía en esta litis, debo declarar y declaro resuelto, por incumplimiento del demandado, el contrato de arrendamiento de obra suscrito entre los litigantes con fecha de octubre de mil novecientos ochenta y uno para la construcción de la vivienda y la cantidad que en ejecución de sentencia resulte, en concepto de daños y perjuicios, teniendo en cuenta las siguientes bases:

1.ª La cantidad obtenida al aplicar el tipo del cuatro por ciento de interés legal a la suma de seiscientas veinticinco mil pesetas entregadas por el actor y no empleadas en la obra por el demandado desde el diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y dos el día de firmeza de la sentencia.

2.ª La cantidad resulta de aplicar el importe de la obra no contenida un millón novecientas veintiséis mil quinientas pesetas (dos millones doscientas mil pesetas menos doscientas setenta y tres mil quinientas pesetas) la variación sufrida por el índice general de precios al consumo (capítulo de construcción de vivienda o similar o, de no haberlo, de Indice General), entre los meses de octubre de mil novecientos ochenta y uno y el último publicado por ese organismo al adquirir firmeza de la sentencia.

Asimismo condeno al demandado al pago de las costas de este proceso.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en alguna de las formas previstas en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Valle y Muñoz Torrero.—Rubricado».

Asimismo, a solicitud de la parte demandante, con fecha trece de noviembre de igual año, por igual Juez sentenciador se dictó Auto de aclaración de la sentencia, con el siguiente pronunciamiento: «Su Señoría, por ante mí el Secretario, DIJO: Que debía aclarar y aclaraba la sentencia recaída en el juicio ordinario declarativo de mayor cuantía número 38/83, en el sentido de agregar a su parte dispositiva lo que sigue: «Igualmente debo condenar y condeno a don Antonio Moreno Perea a pagar a don Juan Mirón Martín, la cantidad de seiscientas veinticinco mil pesetas, entregadas por el actor al demandado y no empleadas en la realización de la obra».—Así lo manda, acuerda y firma el señor don Carlos Valle y Muñoz Torrero, Juez de Primera Instancia de Piedrahita y su partido, de lo que doy fe.—E/ Carlos Valle y Muñoz Torrero.— Rubricado.—Ante mí: Sergio-Luciano San José Velázquez.—Rubricado».

Y, para que sirva de notificación al demandado en situación de rebeldía, expido el presente en Piedrahita, a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Juez de Primera Instancia, en Prórroga, *Ilegible*.—El Secretario Judicial, *Ilegible*.

3.428

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO NUEVE DE MADRID

E D I C T O

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don Luis Román Puerta Luis, Magistrado-Juez de Primera Instancia número nueve de Madrid, en el procedimiento del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.454/83-F, seguido a instancia del Banco Español de Crédito, S. A., representado por el Procurador de los Tribunales, don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, contra don Santiago García Bris y doña Blanca Caballero del Valle, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se saca á la venta en pública subasta por segunda vez y lotes separados, las fincas hipotecadas objeto del pesente procedimiento, extendiéndose la hipoteca a todo cuanto mencionan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento, describiéndose las fincas en la forma siguiente:

PRIMER LOTE.

Piso quinto C de la casa en Madrid, número 8 de la calle Valderribas, que tiene una superficie de ciento cuatro metros noventa y tres decímetros cuadrados, y Linda, frente, rellano de escalera, patio central y piso 5.° B y B, derecha entrando, piso 5.° B, y el mismo patio, izquierda, dicho patio y la calle de Valderribas, y fondo, finca de don Santos González del Campo. Consta de vestíbulo, pasillo, comedor, ropero, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de baño y aseo de servicios.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 2, de los de esta capital, al tomo 541, del archivo, libro 541 de la Sección 1.ª, folio 197, finca número 14.833, inscripción tercera.

Valorada a efecto de subasta en la suma de dos millones setecientas cincuenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas.

SEGUNDO LOTE.

Parcela de terreno en Término de Peguerinos (Madrid), al sitio de Cercado del Carretón, designada con el número cuatro en el plano parcelario. De superficie quinientos metros cuadrados. Linda Norte, parcela 75; Sur, parcela 73; Este, calle, y Oeste, parcela 68.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros, al tomo 330, libro 10 del Ayuntamiento de Peguerinos, folio 163, finca número 1.021, inscripción segunda.

Valorada a efectos de subasta, en la suma de trescientas treinta y siete mil quinientas pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza de Castilla, número uno, tercera planta, el día veintidós de enero de 1985, próximo, a las 11 horas, previniéndose a los licitadores:

PRIMERO.—Que el tipo de subasta es el de dos millones setecientas cincuenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas, para el primer lote y trescientas treinta y siete mil quinientas pesetas, para el segundo lote, sesenta y cinco por 100 del tipo que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

SEGUNDO.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del indicado tipo, sin la que no serán admitidos.

TERCERO.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercera persona.

CUARTO.—Que el precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

QUINTO.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la Regla Cuarta del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

SEXTO.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante, los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario, *Ilegible*.

—3.382

JUZGADO DE DISTRITO DE AVILA

CEDULA DE NOTIFICACION

El Sr. Juez de Distrito de Avila, por proveído del día de hoy, dictado en actuaciones para la celebración del juicio verbal de faltas número 1.091/84, que se tramita en virtud de denuncia de Renfe, por estafa contra Daniel Dosantos Vaqueiro Nogueiro, nacido en Braganza (Portugal), el día 3 de julio de 1958, hijo de Antonio y Delfina, con Documento Nacional de Identidad número 10.855.634, con último domicilio en calle Lope de Vega, número 4, bajo, de Gijón (Asturias), en ignorado paradero; ha mandado convocar al señor Fiscal de Distrito, y a las partes, para que comparezcan con las pruebas que tengan a celebrar dicho juicio verbal de faltas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Plazuela de La Santa, 2), el día once de enero de 1985, y hora de las once y veinte de su mañana, con los apercibimientos de Ley.

Y para que sirva de citación en forma al denunciado Daniel Dosantos Vaqueiro Nagueiro, expido y firmo la presente en Avila, a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario, *Ilegible*.

—3.325

JUZGADO DE DISTRITO DE AVILA

CEDULA DE CITACION

El Sr. Juez de Distrito de esta ciudad, en providencia dictada en el juicio de faltas número 706-84, que se sigue a virtud de diligencia remitida por la Capitanía General de la Primera Región Militar, por accidente de circulación ocurrido el día 20 de junio de 1984, al colisionar los vehículos ET-71381-1, conducido por el soldado Francisco José David Mari, y M-6573-EL, que conducía su titular, Alfredo Martín Mínguez; ha mandado citar, por medio de la presente, al conductor del vehículo militar implicado, Francisco José David Mari, para que, acompañado de las pruebas de que intente valerse, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito de Avila, el día diez de enero de mil noveciento ochenta y cinco y hora de las diez y treinta, con el fin de asistir a la celebración del juicio de faltas arriba indicado.

Y para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia y sirva así de citación legal a referido Francisco José David Mari, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, expido la presente en Avila, a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario, P. H., *Hilario Palacios*.

—3.402

JUZGADO DE DISTRITO DE AVILA

CEDULA DE CITACION

El Sr. Juez de Distrito de Avila, por proveído del día de hoy, dictado en actuaciones para la celebración del juicio verbal de faltas número 1.033/83, que se tramita en virtud de denuncia del Contable del Parador Nacional de Turismo «Raimundo de Borgoña», de Avila, por estafa, contra Ramón Pampin Seóanes, nacido en Arzúa, con D. N. Identidad número 76.513.385, actualmente en ignorado paradero, ha mandado convocar al Sr. Fiscal de Distrito, y demás partes, para que comparezcan con las pruebas que tengan a celebrar dicho juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Plazuela de La Santa, 2, el día dieciocho de enero, 1985, y hora de las diez treinta de su mañana; con los apercibimientos de Ley.

Y para que sirva de citación en forma al denunciado Ramón Pampín Seoanes, expido y firmo la presente en Avila, a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario, *Ilegible*.

—3.403

JUZGADO DE DISTRITO DE AVILA

CEDULA DE NOTIFICACION

En cumplimiento de lo ordenado, y por medio de la presente, se hace saber, que por el señor Juez de Distrito de este Juzgado, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA.—En la Ciudad de Avila, a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Sr. Juez de Distrito de la misma, don Prudencio Aparicio Blanco, habiendo visto las presentes actuaciones de juicio verbal de faltas número 585/84, seguido por estafa a Renfe, y en el que aparecen como partes: el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; como denunciado Santana Martínez Blanco nacido en Frenegal de la Sierra (Badajoz), el día 14 de julio de 1917, hijo de Eusebio y Ramona, actualmente en ignorado paradero.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Santana Martínez Blanco, como autor responsable de la falta de estafa,ya definida, a la pena de ocho días de arresto menor, pago de costas, y a que indemnice a Renfe en mil pesetas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Santana Martínez Blanco, expido la presente en Avila, a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario, *Ilegible.*

—3.404

JUZGADO DE DISTRITO DE AVILA

CEDULA DE CITACION

El Sr. Juez de Distrito de Avila, por proveído del día de hoy, dictado en actuaciones para la celebración del juicio verbal de faltas número 423/84, que se tramita por lesiones, daños y escándalo público, contra José Gabarre Vargas, hijo de Alfredo y María, con D. N. I. número 5.377.340; José Jiménez Lozano, hijo de Juan y Tránsito, de 23 años, casado, en ignorado paradero; Luis Escudero Lozano, hijo de José y Esmeralda, natural de Sabuguillo de Cabeza (Segovia), con último domicilio en Villa Florentino, 5 de Avila; Emilio Mendoza Lobato, hijo de Basilio y Milagros, natural de Arévalo, con último domicilio en Camino del Batán, sin número, Avila, y María Vargas Jiménez, hija de Pedro y Amparo, viuda, nacida en Utiel (Valencia), con último domicilio en Madrid; ha mandado convocar al Sr. Fiscal de Distrito, y demás partes, para que comparezcan con las pruebas que tengan a celebrar dicho juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Plazuela de La Santa, 2), el día veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y cinco, y hora de las diez de su mañana; con los apercibimientos de Ley.

Y para que conste y sirva de citación en forma a José Gabarre Vargas; José Jiménez Lozano; Luis Escudero Lozano; Emilio Mendoza Lobato, y María Vargas Jiménez, expido y firmo la presente en Avila a cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario, *Ilegible.*

—3.495

JUZGADO DE DISTRITO DE CEBREROS

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por el Sr. Juez de Distrito de Cebreros en los autos de juicio de cognición 31/84, promovidos por la Comundad de Propietarios de la Urbanización Manantial del Alberche, sita en Agua de Los Prados de Navaluenga, contra don Dionisio Mancebo González, sobre reclamación de 131.730 pesetas, y en providencia de esta fecha ha ordenado emplazar al demandado a fin de que en el plazo improrrogable de seis días comparezca en mencionados autos, bajo el apercibimiento de ser declarado en rebeldía y darse por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso notificándose en la sede del Juzgado dicha providencia y las demás que se dicten.

Y para que sirva de emplazamiento a Dionisio Mancebo González, a los fines y por el término y apercibimiento expresados, y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado de Cebreros, por encontrarse en ignorado paradero, expido la presente en Cebreros, a trece de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario, *Ilegible.*

—3.326

JUZGADO DE DISTRITO DE CEBREROS

CEDULA DE NOTIFICACION

Doña María Jesús Zurita Manrique, Secretaria del Juzgado de Distrito d Cebreros (Avila), doy fe y testimonio:

Que en los autos de Juicio de Faltas seguidos en este Juzgado de Distrito con el número 297/1983, aparece la siguiente certificación de la sentencia recaída en el Rollo de apelación seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Avila, con el número 17/84, el cual dimana de los mencionados autos de Juicio de Faltas y cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«En la ciudad de Avila, a veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. El ilustrísimo señor don Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de Instrucción de la misma y su Partido, habiendo visto, en grado de apelación, los autos de Juicio de Faltas origen del presente Rollo número 17 de 1984, procedentes del Juzgado de Distrito de Cebreros y seguidos en el mismo al número 297 de 1983, por accidente de circulación, en que han sido partes el Ministerio Fiscal, siendo apelante la Compañía de Seguros «Pelayo Mutua de Seguros», representada por el Procurador don Antonio Fernández Martín, siendo apelada María Isabel Jiménez Blázquez, representada por el Letrado don Antonio Caro Picón, cuyos autos penden ante este Juzgado en virtud del recurso de apelación interpuesto por la representación de la citada Compañía de Seguros contra la sentencia dictada por el referido Juzgado de Distrito».

«FALLO: Que desestimando el

ecurso de apelación inerpuesto por el Procurador don Antonio Fernández Martín, en nombre y representación de la entidad «Pelayo ;Mutua de Seguros», debo confirmar y confirmo íntegramente la sentencia dictada por el señor Juez de Distrito de Cebreros con fecha 14 de febrero de 1984, en los auntos de Juicio de Faltas de los que dimana el presente Rollo, condenando a la citada entidad apelante al pago de las costas del presente recurso. Y con testimonio de esta resolución devuélvanse los autos originales al Juzgado de Distrito del que proceden para su notificación y ejecución. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, Ildefonso García del Pozo. Firmado y rubricado».

«PUBLICACION.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado Juez de Instrucción que la dicta estando celebrando Audiencia pública y ordinaria en el mismo día de su fecha, de que yo, el Secretario, doy fe. Avila, a veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Jesús García García.—Firmado y rubricado».

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Manuel Morata García, el cual se halla en paradero desconocido y sea publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, expido la presente, cumpliendo lo ordenado en Cebreros a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario, *Ilegible.*

—3.343

JUZGADO DE DISTRITO DE AREVALO

CEDULA DE CITACION

Por haberlo así acordado el Sr. Juez de Distrito de Arévalo, en providencia de la fecha, dictada en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el número 201/1982, por lesiones, por medio de la presente cédula se cita al lesionado Francisco García García, de 25 años de edad, soltero, pastor, hijo de Gregorio y Victoria, natural de Aldea de Trujillo (Cáceres), hoy en ignorado paradero, para que el día treinta de enero próximo, a las once cuarenta y cinco horas, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y le sirva de citación a través del Boletín Oficial de la Provincia de Avila, expido la presente, en Arévalo, a uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario. *Ilegible.*

—3.476

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

E D I C T O

Don Juan Cuerva Cuesta, solicita licencia para instalar un auto servicio en esta localidad y calle de La Ermita.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas se crean interesadas puedan formular durante diez días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Sotillo de la Adrada, a 7 de diciembre de 1984.

El Alcalde, *Ilegible.*

—3.539

Ayuntamiento de Pajares de Adaja

E D I C T O

En la Secretaría de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario definitivo para el ejercicio de 1984, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 560.820.
2. Impuestos indirectos, pesetas 125.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 1.271.000.
4. Transferencias corrientes, 852.568 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 594.131.

B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales, 734.143 pesetas.
7. Transferencias de capital, 2.000 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros, 100 pesetas.

Total, 4.139.762 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 1.087.288 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.322.365 pesetas.
3. Intereses, 30.800 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 41.397 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, pesetas 587.912.
9. Variación de pasivos financieros, 70.000 pesetas.

Total, 4.139.762 pesetas.

En Pajares de Adaja, a 10 de diciembre de 1984.

El Alcalde, *Ilegible.*

—3.567

Ayuntamiento de Gutierre-Muñoz

A N U N C I O

Transcurrido el plazo de exposición al público y no habiéndose presentado ninguna reclamación se aprueba definitivamente el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio para 1984.

Gutierre-Muñoz, a 11 de diciembre de 1984.

El Alcalde, *Ilegible.*

—3.568

Ayuntamiento de Gutierre-Muñoz

E D I C T O

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal de Inversiones para el ejercicio de 1984, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretara del Ayuntamiento, por espaco de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el «Boletín Oficial de

la Provincia», durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

Gutierre-Muñoz, a 11 de diciembre de 1984.

El Alcalde, *Ilegible.*

—3.569

Ayuntamiento de Santa María del Arroyo

A N U N C I O

Se hace público para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 9 de octubre de 1984, adoptó acuerdo que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 1/84 de suplemento de crédito, que afecta al vigente presupuesto ordinario de esta Corporación.

Los nuevos créditos afectan a los siguientes capítulos del citado Presupuesto:

Capítulo 171.1. Retribuciones Personal contratado, 10.000 pesetas.

Capítulo 211.1. Gastos de Oficina, 26.000 pesetas.

Capítulo 222.3. Conservación y reparaciones ordinarias, 20.168 pesetas.

Capítulo 259.1. Otros gastos especiales de funcionamiento, pesetas 12.000.

Capítulo 263.6. Conservación y reparaciones de instalaciones, 25.000 pesetas.

Capítulo 611.6. Inversiones reales. 300.000 pesetas.

Total, 393.168 pesetas.

El total importe anterior queda financiado con cargo al superávit disponible de la Liquidación del Presupuesto ordinario del ejercicio anterior.

En Santa María del Arroyo, a 10 de diciembre de 1984.

El Presidente, *Ilegible.*

—3.571

Ayuntamiento de Riofrío

E D I C T O

Por el Pleno de este Ayuntamiento ha sido aprobado el expediente de Modificación de Créditos número 1, con cargo al superávit de la liquidación del ejercicio anterior, los cuales afectan a los siguientes capítulos del Presupuesto ordinario de 1984:

Capítulo 1.°— Denominación: Remuneraciones de personal. Consignación actual: 1.426.608 pesetas. Modificación: 11.550 pesetas. Consignación definitiva: 1.438.158 pesetas.

Capítulo 6.°— Denominación: Transferencias de capital. Consignación actual: 500.000 pesetas. Modificación: 300.000 pesetas. Consignación definitiva: pesetas 800.000.

Se hace saber que dicho expediente estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, entendiéndose que esta aprobación será definitiva si durante dicho plazo no se produjeran reclamaciones contra el mismo.

Riofrío, a 9 de diciembre de 1984.

El Alcalde, *Ilegible.*

—3.572

Ayuntamiento de El Barraco

E D I C T O

Don Rafael Hernández Somoza, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Barraco (Avila), hace público, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16-dos, en relación con el artículo 14-dos de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, que contra el acuerdo de aprobación inicial de Suplemento de Crédito al Presupuesto Ordinario de 1984, por medio del superávit del ejercicio anterior, adoptado el 8 de noviembre de 1984, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se entiende elevado a definitivo, transcribiéndose a continuación las partidas presupuestarias afectadas, resumidas a nivel de capítulos:

Capítulo 1. Remuneraciones del personal. Consignación que tenían, 540.000 pesetas. Créditos extraordinarios que se conceden o suplementan, 40.000 pesetas. Total resultante, 580.000 pesetas. Capítulo 2. Compra de bienes corrientes y de servicios. Consignación que tenían, 5.141.000 pesetas. Créditos extraordinarios que se conceden o suplementan, pesetas 2.365.000. Total resultante, 7.506.000 pesetas.

Capítulo 6. Inversiones reales. Consignación que tenían, pesetas 2.796.675. Créditos extraordinarios que se conceden o suplementan, 3.100.000 pesetas. Total resultante, 5.896.675 pesetas.

Capítulo 7. Transferencias de capital. Consignación que tenían, 2.000.000 de pesetas. Créditos extraordinarios que se conceden o suplementan, 2.100.000 pesetas. Total resultante, 4.100.000 pesetas.

Totales: Consignación que tenían, 10.477.675 pesetas. Créditos extraordinarios que se conceden o suplementan, 7.605.000 pesetas,

Total resultante, 18.082.675 pesetas.

El Barraco, a 11 de diciembre de 1984.

El Alcalde, *Ilegible.*

—3.570

Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

E D I C T O

Por la Corporación en Pleno, en sesión de fecha 7 de diciembre de 1984, ha aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 2/84, dentro del actual Presupuesto Ordinario para 1984, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las siguientes y los recursos a utilizar los que se indican.

Partida 211,01. Aumento, pesetas 60.000. Consignación actual, 460.000 pesetas.

Partida 325,09. Aumento, pesetas 100.000. Consignación actual, 400.000 pesetas.

RECURSOS A UTILIZAR

Del Superávit liquidación Presupuesto anterior, 160.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/1981 de 28 de octubre en el artículo 14-dos.

Madrigal de las Altas Torres, 10 de diciembre de 1984.

El Presidente, *Ilegible.*

—3.573

Ayuntamiento de Hoyos del Espino

A N U N C I O

Aprobados los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas que han de servir de base a la subasta de los aprovechamientos maderables de los Lotes 1.° y 2.°, autorizados para el presente año en el Monte de U. P. mientos maderables de los Lo-Lote en la finca de Las Maliciosas, ambos pertenecientes a esta Entidad, quedan de manifiesto en la Secretaría Municipal por término de diez días, a los efectos de lo previsto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Hoyos del Espino, a 5 de diciembre de 1984.

El Alcalde - Presidente, *Jesús González Tejado.*

—3.560

Ayuntamiento de Hoyos del Espino

SUBASTA DE MADERA URGENTE

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia la enajenación mediante subasta, de los aprovechamientos maderables autorizados en el Monte de U. P. número 93 del Catálogo y finca de Las Maliciosas, pertenecientes a esta Entidad, para el corriente año de 1984:

PRIMERA SUBASTA: Lote 1.° de 125 pinos silvestris con un volumen aproximado de 205 metros cúbicos en pie y con corteza, localizados en el tramo II R/4, al precio de 4.000 pesetas metro cúbico.

Valor de tasación: Ochocientas veinte mil (820.000) pesetas.

Valor índice: Un millón veinticinco mil (1.025.000) pesetas.

Fianza provisional: 3 por 100 del valor de tasación; veinticuatro mil seiscientas (24.600) pesetas.

Hora de la subasta: 12,30 horas.

SEGUNDA SUBASTA: Lote 2.° de 140 pinos silvestris con un volumen aproximado de 210 metros cúbicos en pie y con corteza localizado en el tramo V R/6, al precio de 6.000 pesetas metro cúbico.

Valor de tasación: Un millón doscientas sesenta mil (1.260.000) pesetas.

Valor índice: Un millón quinientas setenta y cinco mil (1.575.000) pesetas.

Fianza provisional: 3 por 100 del valor de tasación; treinta y siete mil ochocientas (37.800) pesetas.

Hora de la subasta: 12,45 horas.

TERCERA SUBASTA: Lote de 245 pinos silvestris, con un volumen aproximado de 195 metros cúbicos en pie y con corteza, para entresaca y mejora, localizado por toda la finca de Las Maliciosas, al precio de 7.000 pesetas metro cúbico.

Valor de tasación: Un millón trescientas sesenta y cinco mil (1.365.000) pesetas.

Valor índice: Un millón quinientas sesenta mil (1.560.000) pesetas.

Fianza provisional: 3 por 100 del valor de tasación; cuarenta mil novecientas cincuenta pesetas (40.950).

Hora de la subasta: 13 horas.

PLIEGOS DE CONDICIONES: Se encuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal, donde pueden examinarse todos los días laborables de nueve a catorce horas.

GARANTIAS: La garantía provisional ya expresada para cada uno de los aprovechamientos. La definitiva se elevará al 6 por 100 del importe de la adjudicación.

BASTANTEO DE PODERES: Deberán presentarse con referencia expresa a esta subasta.

MODELO DE PROPOSICION: El que se inserta al final del anuncio.

PRESENTACION DE PLICAS: Las Plicas se presentarán inexcusablemente bajo pliego cerrado en la Secretaría Municipal, de nueve a catorce horas, de todos los días laborables siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta el anterior hábil al señalado para la celebración de la subasta, acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del licitador, carta de pago de haber constituído la fianza provisional y declaración jurada de no hallarse incurso en las incapacidades e incompatibilidades previstas en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

APERTURA DE PLICAS: En la Casa Consistorial el primer día hábil después de transcurridos diez días, también hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

MODALIDAD DE APROVECHAMIENTO: A riesgo y ventura y sin revisión de cubicación.

GASTOS A CARGO DEL REMATANTE: Los previstos en la condición 8.ª del Pliego de Condiciones.

PAGOS: En la forma prevista en la Condición 6.ª del Pliego.

SEGUNDA SUBASTA: De quedar desiertas las citadas subastas o alguna de ellas, se celebrará otra segunda, al día siguiente hábil después de transcurridos 5 también hábiles contados desde el siguiente lectivo al en que haya tenido lugar la celebración de la primera subasta, a la misma hora y con sujeción a los mismos tipos y condiciones.

MODELO DE PROPOSICION

D. ....., de ..... años, natural de ....., con residencia en ....., calle ....., número ....., provisto de su D. N. I. número ... ., expedido en ..... el día ..... de ..... de 19 ....., enterado del anuncio de subasta que publica el Boletín Oficial de la Provincia número ..... correspondiente al día ....., relativo a la enajenación de ..... pinos con volumen maderable aproximado de ..... metros cúbicos, con corteza, del Lote ... . del Monte de U. P. número 93 del Catálogo o Finca de Las Maliciosas (táchese lo que no proceda), perteneciente a ese Ayuntamiento, se compromete a realizar el aprovechamiento con sujeción estricta a todas y cada una de las Condiciones Técnico-Facultativas y Económico-Administrativas de los Pliegos, que declara conocer así como a las reseñadas en el anuncio de esta licitación por la cantidad de .... pesetas (en letra y número). (Fecha y firma del proponente).

Hoyos del Espino, a 5 de diciembre de 1984.

El Alcalde - Presidente, *Jesús González Tejado.*

—3.561